

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES**

OVIEDO . . . . . 10 PESETAS TRIMESTRE.  
 PROVINCIA . . . . . 12 " "  
 NUMERO SUELRO . . . . . 0,50 "  
 LINEA O FRACCION . . . . . 1 " "

**EL PAGO ES ADELANTADO**

**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

**DIRECCION:**

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

## Gobierno Civil de Oviedo

RELACION de las licencias de uso de armas de caza y para cazar concedidas por mi autoridad en el pasado mes de diciembre y que se hace pública de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Caza:

| Núm. | Nombres y apellidos         | Vecindad                    |
|------|-----------------------------|-----------------------------|
| 1    | Ricardo Fernández González  | Oviedo                      |
| 2    | Manuel Ochoa Ronderos       | Colobredo (Allande)         |
| 3    | Balbino G. Fernández        | Iboyo (Allande)             |
| 4    | José Díaz y Díaz Caneja     | Colunga                     |
| 5    | Rodrigo de Mier y Montes    | Pola de Siero               |
| 6    | José García Eguidén         | Caborana (Aller)            |
| 7    | Casimiro Nanes Cañal        | Oviedo                      |
| 8    | Carlos Cifuentes Zarracina  | Somió (Gijón)               |
| 9    | Celso Suárez González       | Andés (Navia)               |
| 10   | Víctor López Martínez       | Las Cruces (Coaña)          |
| 11   | José Suárez Alonso          | Merás (Luarca)              |
| 12   | Rafael C. Casó de los Cobos | Oviedo                      |
| 13   | Fernando Pérez Rodríguez    | Mallecina (Salas)           |
| 14   | Africano Riesgo García      | Lavio (Salas)               |
| 15   | Manuel F. Fernández         | Salas                       |
| 16   | Amador Infiesta López       | Noreña (Siero)              |
| 17   | Eusebio Cañedo García       | Laviares (Proaza)           |
| 18   | Angel Cuervo Arniella       | Valle (Candamo)             |
| 19   | Aurelio Fernández Blanco    | Sotroñdio                   |
| 20   | Manuel Anciola Rodríguez    | Luarca                      |
| 21   | Ricardo G. González         | La Rabaldana (Mieres)       |
| 22   | Jesús Panelas Chaín         | Vegadeo                     |
| 23   | Amadeo Molejón Rey          | San Tirso de Abres          |
| 24   | Manuel Suárez Martínez      | La Manjoya (Oviedo)         |
| 25   | Gonzalo G. González         | Serín (Gijón)               |
| 26   | José García A.              | Fresno (Gijón)              |
| 27   | Silvestre Menéndez Mdez.    | Serín (Gijón)               |
| 28   | Vicente González Fierros    | Redilhuera (Soto del Barco) |
| 29   | Andrés Rodríguez García     | Muñas (Treviás)             |
| 30   | Avelino Margolles Fdez.     | Colunga                     |
| 31   | Pedro Aguirre Rodríguez     | Gijón                       |
| 32   | Ramón Menéndez Valdés       | Oviedo                      |
| 33   | Aurelio García Amado        | La Pedrera (Gijón)          |
| 34   | Prudencio Alvarez Suárez    | Perdones (Gozón)            |
| 35   | Manuel González Santiago    | Ambiedes (Gozón)            |
| 36   | Ramón Mdez. Menéndez        | Verdicio (Gozón)            |
| 37   | Cristino Valdés Viña        | Santa E. de Nembro (Gozón)  |
| 38   | Ramón González Valdés       | S. de Ambiedes              |
| 39   | Graciano Alvarez Mallada    | Oviedo                      |
| 40   | Jesús Prado Martínez        | Oviedo                      |
| 41   | Amable Ruiz Corral          | Vegadeo                     |
| 42   | Bernardo Arduengo García    | Samej (Cangas de Onís)      |
| 43   | Manuel Bobes Prado          | Pruvia (Llanera)            |
| 44   | Manuel M. Fernández         | Lugones (Oviedo)            |
| 45   | José Alvarez Fdez.          | San Claudio (Oviedo)        |
| 46   | Telesforo Alvarez Alvarez   | San Esteban (Belmonte)      |
| 47   | José Gómez Alvarez          | Boinás (Belmonte)           |

| Núm. | Nombres y apellidos        | Vecindad                  |
|------|----------------------------|---------------------------|
| 48   | José Fernández Fdez.       | San Justo (Villaviciosa)  |
| 49   | José Suárez Menéndez       | Arroes (Villaviciosa)     |
| 50   | Ramón Nava Palacios        | Arroes (Villaviciosa)     |
| 51   | Manuel Alvarez Alvarez     | Santullano (Las Regueras) |
| 52   | Patricio C. Llerandi       | Colloto (Oviedo)          |
| 53   | Armando García Muñiz       | Miranda (Avilés)          |
| 54   | Moisés Alvarez del Busto   | Villa (Avilés)            |
| 55   | José Santín Cela           | Oviedo                    |
| 56   | Lios García Suárez         | Gijón                     |
| 57   | Eduardo Buznego y A. C.    | Gijón                     |
| 58   | Evaristo L. Bango Escacho  | Gijón                     |
| 59   | José Llana e Iglesias      | Gijón                     |
| 60   | Diego Benitez Hurlé        | Villafria (Oviedo)        |
| 61   | Adolfo Blanco Alvarez      | Romadorio (Castrillón)    |
| 62   | Julián Martínez García     | Colombres                 |
| 63   | Senén Suárez Vega          | Lieres (Siero)            |
| 64   | Ataulfo F. Fernández       | Ciaño (Langreo)           |
| 65   | José R. Morán              | Prendes (Candás)          |
| 66   | José Muñiz Serrano         | Candás                    |
| 67   | Evaristo R. Alvarez        | Albandi (Candás)          |
| 68   | Víctor Vega García         | Perlora (Candás)          |
| 69   | Santiago G. Castañón       | Bóo                       |
| 70   | Manuel Ariste Fidalgo      | Pola de Lena              |
| 71   | Alfonso Iglesias Lamuño    | Sotroñdio                 |
| 72   | Manuel Fernández Rguez.    | Carrió (Carreño)          |
| 73   | Alfredo Suárez Rodríguez   | Gijón                     |
| 74   | Carlos Palacio Suárez      | Gijón                     |
| 75   | José Rosales Barro         | Gijón                     |
| 76   | José Valenciaga Ordóñez    | Gijón                     |
| 77   | Domínguez G. de Lena       | Pajares                   |
| 78   | Antonio Sánchez Hano       | Cué (Llanes)              |
| 79   | Alfredo A. Menéndez        | Sandamias (Pravia)        |
| 80   | José M. García de la Torre | Sama de Langreo           |
| 81   | Rafael García Bauzo        | Sama de Langreo           |
| 82   | Conrado Sánchez Margolles  | Berbes (Ribadesella)      |
| 83   | Francisco F. Pozas         | Pola de Siero             |
| 84   | José González Fierres      | Soto del Barco            |
| 85   | Manuel López Fernández     | Manzaneda (Gozón)         |
| 86   | Vicente Ornia Cabo         | Pola de Siero             |
| 87   | Enrique Sor Suárez         | Camango (Ribadesella)     |
| 88   | Juan Felechosa Vázquez     | Ciaño Santa Ana           |
| 89   | Juan Ramos Hernández       | Soto Luiña                |
| 90   | Victoriano L. Fdez. Peña   | Oviedo                    |
| 91   | Jesús Martínez Cabal       | M. Marina, 4 (Oviedo)     |
| 92   | Serafin Valdés Alonso      | Villapérez (Oviedo)       |
| 93   | Vicente Mdez. González     | Villapérez (Oviedo)       |
| 94   | Francisco Méndez Izquierdo | Cerdeño (Oviedo)          |
| 95   | José Suárez García         | Piñera (Navia)            |
| 96   | Manuel Fdez. Alvarez       | Picalgallo (Grado)        |
| 97   | Pedro Ibarra Iriarte       | Cienfuegos (Gijón)        |
| 98   | José V. Prendes Pando      | Asturias 20 (Gijón)       |
| 99   | Gonzalo Blanco Díaz        | San Martine (Tevera)      |
| 100  | Ramiro Pérez Tuero         | Argüero (Villaviciosa)    |
| 101  | Jesús Villabona Alvarez    | Arroes (Villaviciosa)     |
| 102  | José A. Diez Baragaño      | Lada (Sama)               |
| 103  | Alfredo Trabanco Morán     | La Pedrera (Gijón)        |
| 104  | José M. Muñiz Fdez.        | Cabanillas (Gijón)        |
| 105  | José Morán Muñiz           | La Pedrera (Gijón)        |
| 106  | Telesforo Rivero Buznego   | Granda (Gijón)            |

| Núm. | Nombres y apellidos           | Vecindad                          | Núm. | Nombres y apellidos         | Vecindad                          |
|------|-------------------------------|-----------------------------------|------|-----------------------------|-----------------------------------|
| 107  | Ramón Carbayo Bobes           | Pruvia (Llanera)                  | 192  | Amador Fernández Tamargo    | Pravia                            |
| 108  | Benigno Rodríguez Díaz        | Viella (Siero)                    | 193  | Primo García Alvarez        | San Tirso (Pravia)                |
| 109  | José García Menéndez          | Pruvia (Llanera)                  | 194  | Urbano Blanco Arbolea       | Uría, 68 (Oviedo)                 |
| 110  | José Rodríguez Alonso         | Lugones (Oviedo)                  | 195  | Jesús del Barrio Sánchez    | Molleda (Corvera)                 |
| 111  | Benigno García Lafuente       | Oviedo                            | 196  | José Pañeda Loredo          | Hermanos Fresno (Gijón)           |
| 112  | Agustín Casero González       | Uría, 14 (Oviedo)                 | 197  | Enrique Rico Villagarcía    | Somió (Gijón)                     |
| 113  | Francisco López Rodríguez     | Gijón                             | 198  | Agustín González Valdés     | La Pedrera (Gijón)                |
| 114  | Armando García Fernández      | La Carriona (Avilés)              | 199  | Jaime Rimada Piñera         | C. de Bernueces (Gijón)           |
| 115  | Angel López Marqués           | Ave. C. Guadalhorce (Avilés)      | 200  | Aurelio Ortiz Rodríguez     | Santurio                          |
| 116  | Anfiano R. Trelles            | Arbón (Villayón)                  | 201  | José Sánchez Lozano         | La Corredoria (Oviedo)            |
| 117  | Abelardo Morán Lada           | Vega (La Felguera)                | 202  | Enrique Menéndez Allende    | Valle (Infiesto)                  |
| 118  | Jerónimo B. Bartolomé         | Anes (Siero)                      | 203  | Fernando González Vázquez   | Sograndio (Oviedo)                |
| 119  | Angel García Morán            | Río Mañón (Aller)                 | 204  | Gervacio Iglesias Suárez    | El Musel (Gijón)                  |
| 120  | Luciano Suárez Tejón          | La Fuente (Collanzo)              | 205  | Manuel García Ron           | Muñalén (Navelgas)                |
| 121  | Marcelino S. Fernández        | La Fuente (Collanzo)              | 206  | Adolfo Fdez. González       | El Viso (Riaño)                   |
| 122  | Alfredo Bernaldo de Quirós    | M. Alvarez (Gijón)                | 207  | Constantino F. Blanco       | La Collada (Siero)                |
| 123  | Juan Daniel A. Rodríguez      | Reconquista (Gijón)               | 208  | Máximo González Longo       | Llerandi (Parres)                 |
| 124  | Constantino San Julián Baones | Marqués S. Esteban (Gijón)        | 209  | Ceferino Varela Alvarez     | Felipe Menéndez (Gijón)           |
| 125  | Jesús Mdez. Casteñedo         | Salas                             | 210  | Gerardo Diez Llorente       | Menéndez Valdés (Gijón)           |
| 126  | Anselmo González Cuervo       | Soto de los Infantes (Salas)      | 211  | Aurelio Díaz González       | Villamayor (Infiesto)             |
| 127  | Maximino Chacón Mdez.         | Tormaleo (G. de Salime)           | 212  | Juan Fernández Fdez.        | Sobrerribas (La Rodriga)          |
| 128  | Florentino F. Galán           | La Corona (Laviana)               | 213  | Miguel Martínez Arias       | Cornellana                        |
| 129  | José García Gómez             | Pereda (Trevías)                  | 214  | Angel Díaz de Tejada García | Cornellana                        |
| 130  | José Solares Pérez            | Valdebarcelona (Villaviciosa)     | 215  | Cesáreo González Grana      | Cornellana                        |
| 131  | Román García Pintado          | S. Pedro Navarro (Avilés)         | 216  | Enrique Díaz de Tejada      | Cornellana                        |
| 132  | Manuel Llamas Busto           | Avilés                            | 217  | José Noriega López          | Valdesoto (Siero)                 |
| 133  | Agustín García Muñiz          | Miranda (Avilés)                  | 218  | Adolfo Sánchez Martínez     | Vega de Poja (Siero)              |
| 134  | Amaro Fernández Busto         | Villa (Corvera)                   | 219  | Adalberto R. Fernández      | Muñó (Siero)                      |
| 135  | Valentín González Nieto       | Cenero (Gijón)                    | 220  | Cesáreo García Trabanco     | Muñó (Siero)                      |
| 136  | Avelino Alvarez Alvarez       | Ruedes (Gijón)                    | 221  | Eduardo Bros Hevia          | Consul (Siero)                    |
| 137  | Angel Casañueva Fabián        | Nevares (Parres)                  | 222  | Manuel Nieto de Aure        | Celleruelo (Siero)                |
| 138  | Nicasio Sánchez Amago         | La Veguina (Tapia)                | 223  | Manuel Montenegro Murciano  | Pajares                           |
| 139  | Gustavo G. Solar              | Vega de Sariego (Sariego)         | 224  | Manuel Galán Barreiro       | Trasmonte (C. del Narcea)         |
| 140  | Andrés Fernández González     | Vidiago (Llanes)                  | 225  | Manuel Menéndez Coque       | Otás (C. del Narcea)              |
| 141  | Fructuoso González Fresno     | La Riera (Colunga)                | 226  | Constantino Pulido Rozas    | San Pedro (C. del Narcea)         |
| 142  | Manuel Bayón Fernández        | Puente los Pierros (Pajares)      | 227  | José López Gómez            | Naviego (C. del Narcea)           |
| 143  | José Cabo González            | La Vega (Riosa)                   | 228  | Paulino González Cantor     | Brañas (C. del Narcea)            |
| 144  | Jesús Rodríguez Fdez.         | Embreniego (Mieres)               | 229  | José Menéndez Rozas         | El Pomar (C. del Narcea)          |
| 145  | José Cifuentes Díaz           | Gral. C. Alonso (Gijón)           | 230  | Antonio Pérez Collar        | Pueblo de Rengos (C. del Narcea)  |
| 146  | Alberto Busto Fdez.           | Condres (Luanco)                  | 231  | Celestino García García     | Larón (C. del Narcea)             |
| 147  | José Gutiérrez Solís          | S. de Ambiedes (Gozón)            | 232  | Gabriel García Alvarez      | Gedrez (C. del Narcea)            |
| 148  | Epifanio Palacios Serdio      | Argüero (Villaviciosa)            | 233  | Casimiro Valdés Carús       | La Riera (Colunga)                |
| 149  | Marcelino Fernández Pando     | Camoca (Villaviciosa)             | 234  | Jesús González Pérez        | San Agustín (Llanés)              |
| 150  | Manuel Moris Pérez            | Castiello (Villaviciosa)          | 235  | Ramón Díaz González         | Triongo (Arriendas)               |
| 151  | Luis Rogorean Pignol          | El Pito (Cudillero)               | 236  | José María Jove Siero       | La Felguera                       |
| 152  | Mañuel Alvarez Muñiz          | Riosa                             | 237  | Amadeo F. de la Vega        | Pravia                            |
| 153  | Félix Alvarez Villanueva      | Riosa                             | 238  | Florentino G. García        | Prada (Pravia)                    |
| 154  | Manuel Vijande López          | Cagigosa (Vegadeo)                | 239  | Cecilio Suárez Fdez.        | Anleo (Navia)                     |
| 155  | Alejandro García Zarauza      | Valín (Taramundi)                 | 240  | José García López           | Talarén (Navia)                   |
| 156  | Francisco Collada Madrera     | Amandi (Villaviciosa)             | 241  | Vicente Argüelles Laviana   | Rozadas (Bimenes)                 |
| 157  | Basilio Riestra Fonseca       | Arroes (Villaviciosa)             | 242  | César Fuenteseca Casariego  | La Guardia (Tapia)                |
| 158  | Virgilio Valdés Tuero         | Castiello (Villaviciosa)          | 243  | Cándido G. Sánchez          | Tornón (Villaviciosa)             |
| 159  | Faustino Alonso Álvarez       | Cabueñes (Villaviciosa)           | 244  | Avelino Tuero Barro         | Argüero (Villaviciosa)            |
| 160  | Justo García Casero           | La Corredoria (Oviedo)            | 245  | Luis Egocheaga Ordieres     | Oles (Villviciosa)                |
| 161  | Faustino Mier Naves           | S. Esteban de las Cruces (Oviedo) | 246  | Francisco Corvelán Blanco   | Oliva; 4 (Villaviciosa)           |
| 162  | Manuel Busto Alvarez          | La Siperona (Olloniego)           | 247  | Manuel Sánchez Meré         | Candanal (Villaviciosa)           |
| 163  | Casimiro Prado González       | Folgueras (Colloto)               | 248  | Gervasio Ron Alonso         | Mindes (La Caridad)               |
| 164  | Gabino Méndez López           | La Peña (Luarca)                  | 249  | Regino Carrera Martínez     | Arenas de Cabrales                |
| 165  | José Castañón González        | La Cortina (Pola de Lena)         | 250  | Corsino Fernández Lobo      | Collanzo (Aller)                  |
| 166  | Manuel López Urdiera          | La Manjoya (Oviedo)               | 251  | Liborio Martín Rubio        | Fruela, 14 (Oviedo)               |
| 167  | Higinio Alonso Prieto         | La Manjoya (Oviedo)               | 252  | José Bobes Cañal            | Plaza de Riego (Oviedo)           |
| 168  | Bernardo Cifuentes Parjón     | Pola de Siero                     | 253  | Manuel G. Fernández         | Póo (Llanes)                      |
| 169  | Manuel Novál Camino           | Pola de Siero                     | 254  | José Cuesta García          | Lodeña (Infiesto)                 |
| 170  | Alfredo Sánchez Vigil         | Vega de Poja (P. de Siero)        | 255  | Félix Fdez. González        | Latores (El Caleyo)               |
| 171  | Joaquín M. Martínez           | Oviedo                            | 256  | Ceferino Fdez. Valdés       | Fundición (Gijón)                 |
| 172  | Pío Alvarez Quevedo           | Oviedo                            | 257  | Jesús Alvarez Rodríguez     | La Portilla (Noreña)              |
| 173  | José Díaz Hevia               | Ujo                               | 258  | Eloy Rocés Cortina          | Lugarín (Ujo)                     |
| 174  | Manuel Lago Montesión         | Monasterio del Coto (Narcea)      | 259  | Julio Lobato Pérez          | Riofelle (Castropol)              |
| 175  | José González Flórez          | La Arenosa (C. del Narcea)        | 260  | Antonio Díaz Casariego      | Plaza Catedral (Oviedo)           |
| 176  | Evaristo Martínez Rubio       | Ridera (C. del Narcea)            | 261  | Bernabé Alvarez Noriega     | Gral. Mola (Ribadesella)          |
| 177  | Manuel Alvarez Cosmen         | Cangas del Narcea                 | 262  | Saturnino Barro Bada        | Nicolasa (Mieres)                 |
| 178  | José Cadenas González         | Llamera (C. del Narcea)           | 263  | Eugenio Alvarez Estrada     | S. Martín de Oscos (Salime)       |
| 179  | Fructuoso García Glez.        | Castil del Monre (C. del Narcea)  | 264  | Federico Amázaga Guzmán     | S. Martín de Oscos (Salime)       |
| 180  | Manuel Arango López           | Cangas del Narcea                 | 265  | José M. Vega Rodríguez      | Ave. Gral. Franco (Salinas)       |
| 181  | José Castaño Martínez         | Larón (C. del Narcea)             | 266  | J. M. Pérez Glez. del Río   | Salinas (Castrillón)              |
| 182  | José Menéndez Pérez           | Cangas del Narcea                 | 267  | David Martínez López        | Camango (Ribadesella)             |
| 183  | Manuel Lago Lago              | Monasterio del Coto (Narcea)      | 268  | Carlos Sánchez Llano        | Generalísimo Franco (Ribadesella) |
| 184  | Laureano Pevida Fernández     | Villamajil (Oviedo)               | 269  | César Sánchez Llano         | Vegalencia (El Caleyo)            |
| 185  | Ramón Baragaño Gómez          | M. Casa Valdés (Gijón)            | 270  | Benito García García        | S. Juan de Piñera (El Pito)       |
| 186  | José M. Martínez Glez.        | Prendes (Candás)                  | 271  | Manuel Morilla Oviaño       | Ecce-Homo (Noreña)                |
| 187  | José González González        | Albandi (Candás)                  | 272  | Alfredo G. Rodríguez        | Trasmonte (Las Regueras)          |
| 188  | Francisco Díaz Rato           | Noreña (Siero)                    | 273  | Casimiro Muñiz García       | Trasmonte (Las Regueras)          |
| 189  | Secundino F. Fdez.            | Ciaño                             | 274  | José Manuel Ania Sopena     | Jacobo Olavieta (Gijón)           |
| 190  | José M. Arias Menéndez        | Pravia                            | 275  | Sergio Ramos García         | Fray Ceferino (Oviedo)            |
| 191  | José Grana Cuervo             | Pravia                            | 276  | Sixto Vigil Fano            | Campomanes (Oviedo)               |

| Núm. | Nombres y apellidos       | Vecindad                     |
|------|---------------------------|------------------------------|
| 277  | Herminio S. Menéndez      | Peón (Villaviciosa)          |
| 278  | Sandalio Suárez Mdez.     | Peón (Villaviciosa)          |
| 279  | José Angel Fdez. Peña     | San Justo (Villaviciosa)     |
| 280  | Gustavo Acebo y Pelayo    | Nava                         |
| 281  | César Fernández García    | Balagón (Gijón)              |
| 282  | José Fernández Pando      | Tra. de García (Gijón)       |
| 283  | José Riestra Alonso       | S. Esteban Cruces (Oviedo)   |
| 284  | José Pérez Miranda        | Zardaín (Navalgas)           |
| 285  | Santiago Mallada Fdez.    | Prunadiella (Riosa)          |
| 286  | Alfredo Rico Díaz         | Ave. de Italia (La Felguera) |
| 287  | Ricardo Fdez. Fernández   | Calvo Sotelo (La Felguera)   |
| 288  | Rafael Uría Unquera       | Palacio Valdés (Oviedo)      |
| 289  | Máximo Ormaía Fernández   | Felechés (Siero)             |
| 290  | Etelvino Villa Vigil      | Solvay (Lieres)              |
| 291  | Antonio José Páez Hidalgo | Cabañaquinta (Aller)         |
| 292  | Jesús Menéndez Fernández  | Villagomay (Pravia)          |
| 293  | Faustino Menéndez Alvarez | Villavaler (Pravia)          |
| 294  | Gerardo Incio Díaz        | Cataluña (Trubia)            |

Oviedo, 5 de febrero de 1943.—El Gobernador civil, P. D.: El Secretario general del Gobierno.

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

La Presidencia del Gobierno en Orden de 5 de los corrientes, publicada en el *Boletín oficial del Estado* número 39, de fecha 8 del actual, dispone lo siguiente sobre precios de venta al público de la achicoria y sucedáneos del café:

1.º Desde la publicación de esta orden, el precio de la achicoria en verde será de 30 pesetas Qm. y de la achicoria desecada 172, 45 pesetas Qm. sobre vagón origen.

2.º Para la achicoria tostada se fijan los siguientes precios: venta en fábrica (tostadero), 5,85 pesetas kilogramo, venta al público 7 pesetas kilogramo.

3.º En los sucedáneos de café se admitirá, como máximo, una proporción de achicoria de 20 por 100 una vez tostados todos los componentes.

En estos precios están incluidas las precintas de Aduanas.

4.º El precio máximo de venta para todos los sucedáneos de café, excepto el de "garrofin", será el siguiente: venta en fábrica (tostadero), 6,50 pesetas kilogramo, venta al público 7,50 pesetas kilogramo.

En estos precios están incluidos las precintas de Aduanas.

Cuando los paquetes sean de 250 gramos y de 100 idem, se podrá cargar sobre los precios autorizados, tanto para la achicoria como para los sucedáneos de café, un 5 por 100 y para paquetes de 50 gramos y 25 idem se sustituirá este 5 por 100 por un 7 por 100, además de tener en cuenta la diferencia de valor de las precintas de Aduanas, en estos casos.

En concepto de embalajes los fabricantes podrán cargar, como máximo, 3 pesetas por cada 25 kilogramos de achicoria o sucedáneos de café tostados y embalado, sin que este recargo repercuta al público, ya que los intermediarios podrán vender por su cuenta las cajas de madera que sirven de embalaje.

5.º Se autoriza al sucedáneo de café fabricado con la semilla denominada "garrofin", siendo condición precisa e indispensable que se expendan en grano. Los precios para este sucedáneo serán los siguientes: venta en fábrica (tostadero), 8,60 pesetas kilo-

gramo, venta al público 9,95 pesetas kilogramo.

Para paquetes de 250, 100, 50 y 25 gramos regirán los mismos aumentos ya citados anteriormente. Por concepto de embalaje se admite igualmente 3 pesetas por cada 25 kilogramos.

6.º Quedan anuladas todas las disposiciones que se opongan a la presente Orden.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 11 de febrero de 1943.

*El Gobernador Civil,*

Jefe de los Servicios provinciales

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE RIBADESELLA

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de José Pendás Capín el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de sus hermanos Manuel-Valentín y Pedro de más de diez años, del cual resulta, además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 276 de su reglamento de 27 de febrero de 1925 se publica el presente por sí alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Manuel-Valentín y Pedro Pendás Capín se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Manuel-Valentín y Pedro Pendás Capín, son hijos de Ramón y de Ramona y cuentan 43 años de edad y 42 años respectivamente.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Manuel-Valentín y Pedro Pendás Capín para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio de su hermano José.

En Ribadesella, a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Alcalde, Saturnino Barro.

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA

Alfonso Ortega Ballesteros, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico! Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia que dice:

En la ciudad de Oviedo a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, vistos por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial los autos del juicio de menor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de esta capital penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante la Sociedad Mercantil "Rodríguez Larzábal y Compañía", domiciliada en Oviedo, representada por el Procurador don Francisco León Alvarez y defendida por el Letrado don Eusebio González Abascal; y de otra como demandado don Juan González de la Torre, mayor de edad, vecino de Lada, en La Felguera, representado por los estrados del Tribunal por no haber comparecido, versando el juicio sobre pago de cuatro mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas setenta y siete céntimos e intereses.

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que, desestimando la demanda formulada por la Sociedad "Rodríguez Larzábal y Compañía", contra don Juan González de la Torre, para el pago de cuatro mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas y setenta y siete céntimos e intereses legales, debo absolver y absuelvo a éste de la misma, sin hacer especial condena de costas. Llévase a efecto lo que dispone en el último considerando. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma determinada en los artículos 282, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil; si dentro del día siguiente al de la notificación de esta resolución al Procurador del actor, no pide la notificación personal. Por la extensión de esta sentencia, en relación con la labor a desarrollar por este Juzgado, concedo cuatro días al Secretario para notificación a las partes:

Resultando que contra la misma interpuso recurso de apelación la representación de la parte demandante y admitido libremente y en ambos efectos se remitieron los autos a esta Superioridad, donde habiendo comparecido en tiempo y forma la apelante; se tramitó el recurso celebrándose la vista el día veintinueve del pasado mes de septiembre, con asistencia del Letrado defensor de dicha parte demandante:

Resultando que para mejor proveer y con suspensión del término para dictar sentencia se reclamaron del Juzgado de primera instancia de Laviana los autos originales del juicio de menor cuantía allí promovido por la Sociedad Mercantil "Rodríguez Larzábal y Compañía", contra don Juan González de la Torre sobre reclamación de cantidad, que fueron remitidos por el Juzgado a este Tribunal:

Resultando que en la tramitación del juicio en esta segunda instancia se han observado las prescripciones legales.

Siendo Ponente el Magistrado don Carlos Galán Calderón:

Considerando que de todos los fundamentos que se invocan en la sentencia recurrida para llegar a la desestimación de la demanda sin ha-

ber entrado en el fondo del asunto, el único que en cierta manera responde a la realidad de la cuestión es esa censurable omisión de no expresarse en la demanda qué relación puede existir entre la Sociedad "Rodríguez Larzábal y Compañía", que es la que acciona; y el Garage Vasco - Asturiano, que es el vendedor del automóvil según el contrato presentado y a cuyo nombre se libraron las letras de cambio representativas del precio no pagado de la compraventa, omisión que en rigor de derecho justificaría la absolución que se decreta en la sentencia, si no resultara evidente, por lo actuado en el otro pleito que sobre el cobro de estas mismas letras se siguió en el Juzgado de Laviana traído a la vista para mejor proveer, que "Rodríguez Larzábal y Compañía" fué ciertamente la entidad que vendió el automóvil y a cuyo favor se aceptaron las letras según reconocimiento expreso del demandado tanto en la contestación a la demanda como en la confesión; que no hay razón alguna para que deje de hacer prueba en este nuevo pleito, prestada como lo ha sido ante Juez competente por razón de la materia, como previene el artículo mil doscientos treinta y cinco del Código civil, con lo que queda fuera de toda duda que la acción ejercitada en la demanda compete a la entidad que la ejercita por medio de su representante legal; y que no hay más cuestión a resolver en la presente sentencia que la de determinar si es justo que el demandado pague a la Compañía demandante lo que le falta de abonar del precio de la venta del automóvil cuando éste se perdió entre los lances de la pasada guerra de Liberación, incautado primero por los rojos, y después por el Ejército Libertador, problema éste que no ha venido a plantearlo el demandado, que está declarado rebelde en este pleito, sino que lo trae la sala a colación porque así se planteó en el pleito antecedente y nada se ha invocado en éste que haga variar los términos de la cuestión ya que la rebeldía no supone un allanamiento a la demanda; y con menos razón cuando, como aquí ocurre, el demandado ha sido emplazado por cédula en la persona de su vecino, que obliga más a los Tribunales a examinar cuidadosamente el resultado de los autos para resolver en justicia lo que proceda aunque el demandado no haya comparecido ni formulado excepciones, según resuelve la Jurisprudencia — sentencias de veintiocho de mayo de mil novecientos catorce; cuatro de mayo de mil novecientos y once de enero de mil ochocientos ochenta y seis:

Considerando que estipulándose en la cláusula quinta del contrato de compraventa que la casa vendedora se reserva la propiedad del automóvil mientras no estén pagadas todas las letras de cambio representativas del precio aplazado, pacto que es perfectamente lícito por no oponerse a las leyes ni a la moral ni al orden público como previene el artículo mil doscientos cincuenta y cinco del Código civil y proclaman múltiples decisiones de la Jurisprudencia, es claro que al incautarse los rojos del coche en diez y siete de diciembre

de mil novecientos treinta y seis y haber hecho otro, tanto el Ejército Nacional al liberar Asturias sin que haya vuelto a poder del demandado, cese automáticamente su obligación de pagar las letras, por el principio de derecho de que la cosa parece para su dueño, pues no habiéndose pactado en qué condiciones quedaba el automóvil en poder del comprador, si como depositario o arrendatario, la mente concibe sin esfuerzo que tan propietario del coche era el demandante vendedor en la parte ideal que representará el precio no pagado de la compraventa; como el demandado comprador en la porción correspondiente, al que tenía abonado en el momento de la pérdida, que afectó por tanto también al vendedor en la parte de precio no cobrada, a cuya conclusión se llega además por lo establecido en el artículo mil quinientos dos del Código civil, pues aunque en la carta de diez y nueve de diciembre de mil novecientos treinta y cinco confirmatoria del contrato se diga por el comprador que desde el momento de la entrega del coche asume la responsabilidad de todos los gastos, riesgos y peligros inherentes a la posesión y pérdida del coche, esto no modifica en nada lo estipulado en la cláusula quinta del contrato en que el vendedor se reserva la propiedad de lo vendido; y hay que entenderlo, a lo sumo, circunscrito a aquellos riesgos y peligros que provengan de actos u omisiones del comprador en el uso del coche, no a los derivados de las extraordinarias circunstancias de la guerra, sobrevenidas después, que no pudieron preverse al establecer el contrato y de las que no debe responder el obligado conforme al artículo mil ciento cinco del Código civil, por todas cuyas razones procede desestimar la demanda y absolver al demandado; como había resuelto la sentencia recurrida:

Considerando que en virtud de lo prevenido en el artículo setecientos diez de la Ley de Enjuiciamiento civil deben imponerse al apelante las costas de este recurso.

Vistas las disposiciones legales citadas, las invocadas por las partes y demás de aplicación,

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada y en su virtud desestimamos la demanda formulada por la Sociedad "Rodríguez Larzábal y Compañía", contra don Juan González de la Torre sobre pago de cuatro mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas setenta y siete céntimos e intereses legales, absolviendo a éste sin hacer especial condena de costas en primera instancia, e imponiendo al apelante las de este recurso. Remítanse a las oficinas de Hacienda los documentos a que alude el último considerando de la sentencia recurrida a los efectos del pago de los derechos reales, y notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Siguen las firmas. — Publicación. — Se publicó esta sentencia por el señor Magistrado Ponente celebrando audiencia pública en el día de hoy; de lo que certifico. — Oviedo dieciséis de noviembre de mil no-

vecientos cuarenta y dos. — Alfonso Ortega. — Rubricado.

Notificada la anterior sentencia contra la misma no se interpuso recurso alguno.

Y para que conste y para ser remitida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente en Oviedo a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Alfonso Ortega.

## JUZGADOS

### DE TINEO

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Tineo, por providencia de esta fecha dictada en demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovida en este Juzgado por el Procurador don José Estanislao Menéndez de Llano, en nombre de don Joaquín Rodríguez Fernández, don Francisco Pardo Perdiguero, doña Laura Menéndez García y otros, vecinos del pueblo de la Pereda en este partido, contra don Nicolás Fernández Alonso y otros, vecinos de Cueva, la Bouga y La Corriquera, del concejo de Salas, sobre deslinde y amojonamiento de la zona de la Sierra de Abajo en términos de dicho pueblo de la Pereda, que confirma con el Coto de Cueva, se emplaza a los demandados don Manuel Fernández Gil y doña Antonia Alonso y Alonso ausentes en ignorado paradero y los herederos de don José Lorences Alvarez, don Vicente Fernández Feito, don Cristóbal Alonso Feito, don José Lorences Alonso, don Leonardo Alonso Fernández, don Andrés Puente Alonso, doña María Alonso y García, doña Serafina Puente Alonso, doña Antonia Colado Castro, hoy fallecidos, vecinos que fueron del pueblo de Cueva, de don Andrés Blanco Puente, don Casimiro Riesgo Puente, don Ramón Feito Lorences vecinos que fueron del pueblo de la Bouga, y doña Ramona García, vecina que fué de la Corriquera de la parroquia de Idarga, para que dentro de nueve días comparezcan en dichos autos, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Tineo cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres. — El Secretario judicial, P. O. Manuel Alvarez.

### DE AVILES

José R. de la Flor Solís, Secretario Letrado del Juzgado municipal de Avilés.

Doy fé: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado contra Vicente Sariago, de 41 años, casado con una tal Victorina, y cuyas demás circunstancias se desconocen, recayó la siguiente,

#### Sentencia:

En Avilés a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, el Sr. don Antonio Muñiz Alvarez, Juez municipal accidental de este término, habiendo visto los anteriores autos de juicio de faltas seguidos entre partes, de la una, el Sr. Fiscal municipal en representación de la acción pública, Palmira Rodríguez García, mayor de edad, soltera, de la otra y como denunciado Victoriano Sánchez Ruiz o Vicente Sariago, conocido por estos dos nombres, de 41 años, casado, ferroviario y,

#### Fallo:

Que debo condenar y condeno a Vicente Sariago a la pena de treinta días de arresto menor como autor de una falta de estafa y al pago de las costas, debiendo indemnizar al perjudicado en la cantidad de ciento veinte pesetas, para la notificación de la presente resolución al denunciado, por no tener domicilio conocido e ignorarse su actual paradero publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia lo pronuncio, mando y firmo. — A. Muñiz Alvarez.

Y para que sirva de notificación al condenado Vicente Sariago o Victoriano Sánchez Ruiz por cuyos nombres era conocido, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente en Avilés a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres. — José R. de la Flor Solís.

### DE OVIEDO

Don Carlos Alvarez Martinez, Juez de instrucción de Oviedo y su partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al perjudicado don Jaime Saurina Diaz, de veintiseis años de edad, soltero, hijo de Isidoro y Anunciación, Teniente de la División Azul, natural de Gijón, y con domicilio desconocido, para que en término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de prestar declaración en el sumario número 257 de 1942, seguido por hurto de una cartera y ofrecerle el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Oviedo, a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos Alvarez. — El Secretario, César Avello.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeides y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que en continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

CASTRO FEITO, José María, de 29 años de edad, soltero, del comercio, natural de Oviedo y vecino de Gijón; GUTIERREZ FERNANDEZ, Vicente, de 33 años de edad, soltero, minero, natural de Oviédoy vecino de La Felguera; BARAGANO MENENDEZ, Enrique, de 32 años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Gijón; GARCIA BLANCO, Domingo, de 30 años de edad, soltero, jo-

nalero, natural y vecino de Gijón; ALVAREZ MARTINEZ, Faustino, de 33 años de edad, soltero, chofer natural y vecino de Gijón; MUNIZ SABANDO, Antonio, cuyas demás circunstancias se ignoran, todos ellos ausentes en ignorado paradero; comparecerán dentro del término de ocho días en el Depósito municipal de Avilés, para constituirse en prisión provisional, por tener decretada ésta como procesados en la causa que en este Juzgado de instrucción de Avilés se reconstruye con el número 102 de 1932 por robo de dinero en la Banca de Maribona y Compañía de esta plaza de Avilés, a mano armada y en cuadrilla.

HERAS LINDE, Antonio de las, natural de Cangas de Narcea (Asturias,) de profesión carpintero, de 30 años de edad, domiciliado últimamente en Alcira, calle Santa Catalina, número 24, de donde marchó a Valencia, y le falta el dedo índice de la mano izquierda, procesado en causa número 153 de 1942, por el delito de hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción de Alcira, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en el término de 10 días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta Ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

GOMEZ LOPEZ Rafael, (a) Santandero, de veinte años, soltero, natural y vecino del pueblo de Orejo, término de Marina de Cudeyo, partido judicial de Santoña (Santander,) y domiciliado últimamente en Campomanes, término municipal de Pola de Lena, sin que conste más circunstancias, procesado en sumario que se le instruye con el número 62 de 1942, sobre robo, comparecerá dentro de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirla, indagatoria y constituirse en prisión.

FERNANDEZ MUÑIZ Angel hijo de Juan y de Benigna, natural de Gijón vecindado en Pravia, Juzgado de primera Instancia de ídem, provincia de Oviedo, de oficio mecánico, de 22 años de edad, estado soltero, a quien se le sigue expediente, previo por haber faltado a incorporación a Cuerpo; comparecerá en el término de quince días a contar desde la publicación de esta, ante el Sr. Juez don Felipe Alonso Rabano, en el Juzgado Eventual de este Servicio, sito en la Jefatura de Automovilismo en "la Rubia."

SANCHEZ FLOREZ, Manuel, hijo de Celedonio y Modesta, natural y vecino de Artigosa (Laviana), soltero, de 25 años de edad; comparecerá ante este Juzgado Militar de Cuerpo de Línea número 32, de guarnición en esta Plaza de Oviedo, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, por hallarse sometido a expediente por falta de concentración.